CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 050

Neiva, Enero 18 de 2.023

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***DOTACIÓN CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro: *2022410010032*

Fecha de registro: *12/09/2022*

Costo del proyecto: *$610.000.000,00*

Vigencia del proyecto: *31/12/2023*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra Barrera

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Agro

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.006135	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2023.CEN.01.006754
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.28.2023		
CONCEPTO	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 42.500.000,00	**SON.** CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	232-LÍNEA ESTRATÉGICA, 2- PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	2022410010032 - DOTACIÓN CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4003017 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL.
PRODUCTO CPC	83310 - SERVICIOS DE ASESORÍA EN INGENIERÍA
VALOR FUENTE	$ 42.500.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
[redacted] LACIOS ENCISO JUAN CARLOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE NEIVA / Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 03 **Vigente desde:** Enero 11 del 2023	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	3309
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	24 OCT 2023

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($42.481.988,56).**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	1492 – 1.3.3.6.03 – R.B. SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2023.CEN.01.006135
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81151700		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE		
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
INDICADOR DE BIENESTAR	GESTIÓN PARA EL ACCESO AL AGUA POTABLE		
META DE PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS		
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS BENEFICIADAS CON PROYECTOS QUE MEJORAN PROVISIÓN, CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO		
NOMBRE DEL PROYECTO	DOTACION, CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2022410010933 Valor propuesto $ 42.481.988,56 CDP No. 6135 DIRECTOR DE PROSPECTIVA		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____x_____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: __x__ MPIO: ____X____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:POBLACION RURAL
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** **OBJETIVO 6 "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO": Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: X**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 311 de la constitución política de Colombia, el municipio de Neiva como entidad fundamental de división política administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, además también le corresponde construir obras, ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución política y la ley. De tal forma el municipio como núcleo, local del estado, tiene la obligación de garantizar los servicios públicos a la población, entre ellos el de acueducto. Esta necesidad que se justifica para poder cumplir con los fines del estado bajo la orientación de los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas, se viabiliza igualmente desde el punto de vista económico y jurídico tal como se determina

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

en la constitución. Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296), las que en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P). En su artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 Idem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable; siendo la contratación estatal el mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población.

De tal manera a este proceso le son aplicables la normatividad de la contratación estatal que es un mecanismo a través del cual la Administración materializa estos deberes a ella impuesta, el Municipio de manera conjunta con los particulares y otras Entidades del orden Estatal guardando los lineamientos dispuestos en el Estatuto de la Contratación Pública y los Decretos que lo reglamentan y demás normativa vigente, debe ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos conforme los fines y las necesidades propias de la población. Donde se especifica en el Título XII "DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA" en su Capítulo V "DE LA FINALIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS". Dando cumplimiento a la ley 142 de 1994 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS". También, al presente Proceso es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría Agropecuaria del Municipio de Neiva, en la cual surge la necesidad que se pretende solventar. Adicionalmente, el artículo 339 de la constitución política Idem, estableció que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo', dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001 en su artículo 76: "Dispone proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal, adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura que les corresponda.

Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo, Pacto por Colombia, pacto por la equidad (2018-2022) en su Programa: 4003 Acceso de la población a los servicios de aguas potable y saneamiento básico en concordancia del proyecto con el Plan Departamental de Desarrollo. HUILA CRECE 2020 – 2023 Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta.

En este aparte, vale la pena precisar que bajo la línea estratégica "PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS", se encuentra el sector "VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", en el que se suscribió el programa presupuesta "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO", con indicador de bienestar "GESTIÓN PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO", para el cual se estableció la meta producto " ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS" y el indicador de producto "GESTIÓN PARA EL ACCESO AL AGUA POTABLE". Desde esta perspectiva, la Dirección de Prospectiva del municipio de Neiva, certificó el pasado 18 de enero de 2023 la inscripción del proyecto 050 en el Banco Municipal de Programas y proyectos, el cual cuenta con Número de registro 2022410010032, registrado el 12 de septiembre del 2022, con un costo de $ 610.000.000,00 y una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Por otra parte, mediante Decreto N. 0877 de 2020 se estableció lo siguiente: DECRETO N. 0877 de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ARTICULO 1.- ESTRUCTURA: La Estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva será la Siguiente, en su numeral 19. Secretaria de Desarrollo Agropecuario. Así mismo, en su artículo número 40 - Se determina las funciones de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, donde nos enuncian lo siguiente:

ARTICULO 40.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO: Son funciones de la Secretaría Desarrollo Agropecuario, las siguientes:

1. Formular, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo agropecuario.
2. Promover y coordinar la prestación del servicio de asistencia técnica rural, de manera directa o a través de alianzas estratégicas, a pequeños y medianos productores agropecuarios para incentivar el desarrollo sostenible.
3. Formular y promover las políticas que garanticen la conformación de cadenas productivas y agronegocios que propendan por la sostenibilidad alimentaria.
4. Coordinar y articular la economía rural a cadenas productivas para posibilitar que los productores agropecuarios generen valor agregado, agricultura limpia, desarrollo agroindustrial y desarrollo humano sostenible.
5. Fomentar y promocionar las asociaciones o alianzas de los pequeños y medianos productores rurales, así como comercializadores de bienes agroalimentarios y su inclusión en cadenas de comercialización.
6. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

tecnológica y financiera de los productores agropecuarios municipales.
7. Promover la implementación de prácticas agroecológicas sostenibles y transferencia de tecnología que mitiguen el impacto en el entorno natural, con el fin de conservar y fomentar la producción agropecuaria de largo plazo.
8. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura y de apoyo a la producción y el agro comercio para mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios y las condiciones de producción.
9. Definir las estrategias de consolidación y ampliación de capacidad de distribución urbana a través de la red de plazas, logística y de mercado.
10. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Así las cosas y tomando en cuenta que dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario está la de Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de la infraestructura del Municipio de Neiva, y que además dentro del contexto anterior y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos fijados en el Acuerdo 008 del 05 de junio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Mandato Ciudadano, territorio de vida y paz 2020-2023", en el cual se fijan unos proyectos y estrategias a cumplir, y que apropósito de la necesidad que se describe en este aparte, incluyó lo siguiente:

3.4 SECTOR 40 VIVIENDA.
3.4.1 PROGRAMA 4. 4003. ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
3.4.1.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO.
□ Desarrollar estrategias dirigidas a ofrecer una mejor calidad de vida a los ciudadanos en agua potable, saneamiento básico y Aseo.
CÓDIGO DEL PRODUCTO: 4003020
PRODUCTO: Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO: 400302500
INDICADOR DE PRODUCTO: Proyectos de acueducto y alcantarillado en área urbana financiados.

El municipio de Neiva cuenta con una extensión total de 1557.06 Km2 de los cuales 4.594 Has son urbanas y 150.706 Has son rurales, se encuentra ubicada entre la cordillera Central y Oriental, en una planicie sobre la margen oriental del río Magdalena, en el valle del mismo nombre, cruzada por los Ríos Las Ceibas y el Río del Oro. Neiva no es solo el área urbana (la ciudad) sino un extenso territorio que va desde la Cordillera Central hasta la Cordillera Oriental. Dentro de sus límites hay otros centros poblados de primer Nivel (Urbanos): Fortalecillas, Caguan, San Luís, Guacirco, Vegalarga y San Antonio de Anaconia; y de segundo Nivel (Rurales): Piedra Marcada, El Cedral, El Colegio, San Francisco, El Triunfo, Peñas Blancas, La Mata, El Venado, Cedralito, Palacios, Pradera, Aipecito, Chapinero y Órganos.

En el departamento del Huila y en especial en el municipio de Neiva, varias comunidades del sector rural, sufren a diario problemas relacionados con el acceso al servicio de abastecimiento de agua, ya que éste, en muchas ocasiones se ve limitado debido a las falencias en los sistemas de acueducto, razón por la cual se deben buscar alternativas que solucionen esta problemática, y que garanticen el abastecimiento de agua en optimas condiciones y con una cobertura total y de calidad a la población que lo requiere.

En cumplimiento de las políticas nacionales y departamentales en materia de agua potable y saneamiento básico, el municipio de Neiva incorporó dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Mandato ciudadano, territorio de vida y paz", adoptado mediante el acuerdo municipal 008 de 2020, el programa primero Neiva en lo rural, donde por medio de proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto se beneficien los habitantes del sector rural del municipio.

Así mismo, se busca beneficiar a mil cuarenta y cinco (1045) viviendas de las veredas Agua Blanca, Triunfo y Normandía, ochenta y dos (82) viviendas de las veredas Chapuro, Lindosa y San Bartolo, que conforman el corregimiento El Caguan; cincuenta y dos (52) viviendas de la vereda La Mata del corregimiento de Fortalecillas; ciento tres (103) viviendas de la vereda San Jorge y ciento uno (101) viviendas de la vereda Peñas Blancas, del corregimiento Guacirco, zona rural del municipio de Neiva –

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Departamento del Huila, con los estudios topográficos para la ubicación de las estructuras, diseños y construcción mediante cumplimiento y posterior selección de los requisitos exigidos.

La topografía comprende el levantamiento de 1 bocatoma (Quebrada Guineal y Quebrada El Limón), 1 desarenador, 1 Tanque de almacenamiento de agua, para el acueducto de las Veredas Agua Blanca, Triunfo, Normandia y 1 Bocatoma, 1 desarenador (Quebrada Balsillitas), 1 Tanque de almacenamiento de agua, para el acueducto de las Veredas Chapuro, Lindosa, San Bartolo, corregimiento El Caguan; 1 pozo profundo, 1 Tanque de almacenamiento de agua, 1 sección paneles solares, para el acueducto de la vereda La Mata, corregimiento de Fortalecillas; 1 pozo profundo, para el acueducto de la vereda Peñas Blancas y 1 pozo profundo, 1 Tanque de almacenamiento de agua, 1 sección paneles solares.

Todo esto se realiza debido a las deficiencias, baja cobertura y para mejorar la prestación del servicio de acueducto en las veredas que conforman el corregimiento El Caguan, vereda La Mata del corregimiento Fortalecillas, veredas San Jorge y Peñas Blancas del corregimiento de Guacirco, municipio de Neiva; se inspecciono el terreno, se dialogó con los presidentes de Juntas de Acción Comunal y la comunidad en general, concluyéndose lo siguiente: Es necesario realizar el levantamiento topográfico para dibujar con precisión el mapa del terreno, su estudio técnico y descriptivo para situar los puntos y marcas que sirven como guía para la construcción de las estructuras que componen el acueducto veredal.

Por un lado, el levantamiento topográfico describe la planimetría del terreno. Es decir, las posiciones relativas a varios puntos en el plano horizontal. Y por otro, la nivelación directa, la altura entre varios puntos tomando como referencia el plano horizontal, Para la realización de cualquier tipo de obra en un terreno es fundamental contar con un buen levantamiento topográfico. Pero también se realiza con otras finalidades como marcar los lindes de las parcelas, señalar los puntos de amojonamiento, etc.

Aunando lo anterior, el desarrollo del presente proyecto denominado "ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.", en el cual se enfoca en los levantamientos topográficos de los predios correspondientes para cada acueducto, ubicados en en las veredas Agua Blanca, Triunfo, Normandia y acueducto de las veredas Chapuro, Lindosa, San Bartolo del corregimiento El Caguan, vereda La Mata del corregimiento de Fortalecillas y las veredas San Jorge y Peñas Blancas del corregimiento de Guacirco, zona rural del municipio de Neiva, Huila; tiene como fin, la búsqueda de una solución efectiva para la problemática que sufre esta región del país.

Así mismo, se evidencia la situación en la definición del problema, y se justifica en el marco del Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023", se describe dentro de las políticas para el manejo del Agua Potable y Saneamiento Básico, la cual es fundamental para los habitantes contar con dicho servicio. Este proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida sanitaria de las personas más vulnerables de este municipio, y finalmente brindar un fortalecimiento a esta zona rural, es así como la importancia de un proyecto enfocado en el apoyo sanitario, ya que se transforma en una oportunidad para mejorar el desarrollo de su población, en los aspectos social, económico y de salud, de este modo las actividades propuestas son una necesidad fundamental para alcanzar el objetivo principal del presente proyecto.

Para mitigar su impacto sanitario y el riesgo por la proliferación de plagas, se debe garantizar que este proyecto cumpla con la calidad y normatividad que permita el correcto tratamiento de los diferentes microrganismos patógenos generados por el no tratamiento del agua para consumo humano y así cumplir su verdadero objetivo que es el apoyo a esta comunidad.

Aunando lo anterior, la secretaria de Desarrollo agropecuario con la finalidad de cumplir con las metas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

establecidas para realizar los estudios topograficos se requiere de la ejecución de las siguientes actividades:

CRONOGRAMA

OBJETO: ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Item	Actividad / Semana		1	2	3	4	9	10	11	12
	Fecha									
1	Recopilacion de informacion del sector u objetivo de estudio	P								
		E								
2	Reconocimiento y recopilacion de datos correspondientes al levantamiento topografico	P								
		E								
3	Visita y reconocimiento del lugar	P								
		E								
8	Digitalización de plano general topografico en Software AutoCad	P								
		E								
9	Presentación de informe final sobre los levantamientos topograficos	P								
		E								

Por lo anterior es procedente efectuar un contrato de consultoría entre el municipio de Neiva y una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para la realización del contrato, CUYO OBJETO ES: **ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA**, según solicitud de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con la finalidad de cumplir con las metas establecidas para la realización e implementación del proyecto " Dotación, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto en la zona rural del municipio de Neiva, Huila", con el cumplimiento de los requisitos y condiciones que exige la Ley, con la finalidad de fortalecer y apoyar la zona rural en la optimización de alcantarillado, permitiendo la posibilidad de competir en mercados nacionales e internacionales.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), Así mismo para el desarrollo de este proceso se tiene el código 83310 – SERVICIOS DE ASESORIA EN INGENIERIA (N.C.P) "

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ha determinado que, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica para adelantar el contrato, CUYO OBJETO ES: **ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA**, de la línea estratégica PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, del plan de Desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

9. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.

10. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.

11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

12. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.

13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

14. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyendo los diseños, estudios, licencias y permisos.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

16. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

17. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.

18. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato interadministrativo.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Entregar al supervisor para la aprobación previo a la firma del acta de inicio, el personal que se relaciona en el presente pliego de condiciones y ofrecido en su propuesta junto con los documentos exigidos. Estos profesionales deberán cumplir con todos los requisitos del presente documento, definidos como criterios de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SC www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

admisión.

2. El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar tanto el personal profesional como el personal técnico auxiliar relacionado en su oferta económica.

3. El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

a. Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
b. Hoja de vida
c. Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
d. Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Consejo Profesional de Geología para los Geólogos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.

4.El contratista deberá hacer entrega de los estudios topográfico contratados, dando alcance a las necesidades y actividades establecidas en el cronograma, tales como.

- Realizar la recopilación de información del sector y/o objetivo de estudio.
- Realizar el reconocimiento y recopilación de datos correspondientes al levantamiento topográfico.
- Realizar visita y reconocimientos del lugar
- Realizar digitación de plano general topográfico en software Autocard.
- Realizar la presentación de informe final sobre los levantamientos topográficos.

5. Realizar los estudios topográficos para el acueducto que abastece las veredas Agua Blanca, Triunfo, Normandía y el acueducto que abastece las veredas Chapuro, Lindosa, San Bartolo, Corregimiento El Caguan; acueducto vereda La Mata, corregimiento de Fortalecillas; acueducto vereda San Jorge y acueducto vereda Peñas Blancas, corregimiento de Guacirco, municipio de Neiva – Huila.

6. Realizar y determinar la posición relativa de uno o más puntos sobre un plano horizontal.

7. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.

8. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en caso de que sean pactadas.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. En caso de que el consultor requiera información que municipio de Neiva no posea. El contratista deberá adelantar las actividades y acciones correspondientes a su costa, para obtenerla de otras entidades, empresas administradoras de acueductos, juntas de acción comunal, entidades descentralizadas, entes territoriales, bases de información alterna o donde se halle la información requerida.

11. El contratista cumplirá con el objeto del contrato con plena autonomía

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Neiva.

12. Garantizar y sostener los precios ofertados, hasta el cumplimiento 100% del contrato, sin tener en cuenta las fluctuaciones del mercado frente al precio de la divisa del dólar.

13. Ceder los derechos a la Administración Municipal sobre los estudios, diseño, la información y todos los productos elaborados en virtud del presente contrato

14. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Neiva y se deriven de la naturaleza del contrato.

- **<u>Obligaciones específicas ambientales:</u>**

1. El contratista se asegurará que no se haga ningún tipo de disposición temporal en las zonas verdes de materiales producto de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
2. El contratista garantiza que se hará la respectiva limpieza de las vías de acceso de los vehículos de carga, de manera que garantice la no generación de aportes de material particulado a las redes de alcantarillado, de partículas suspendidas a la atmósfera y de molestias a la comunidad.
3. Cumplir con normativa ambiental vigente sobre el uso eficiente del agua y residuos líquidos, residuos sólidos, Recursos Naturales no renovables, Código Nacional de tránsito terrestre, normas locales de tránsito y transporte, reglamentación referida a la protección del paisaje, conservación de la biodiversidad y demás que se ajusten a las actividades a desarrollar.
4. El contratista deberá gestionar los permisos, licencias y demás requisitos indispensables y necesarios en materia ambiental si es el caso.
5. Durante la ejecución del proyecto se deberá realizar la correcta recolección, manejo y disposición de todos los residuos generados en el cumplimiento de las actividades, de acuerdo a sus características.
6. El contratista deberá garantizar que los escombros generados de las actividades a desarrollar serán retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación y transportados a sitios autorizados por la Autoridad Ambiental Competente para su disposición final.
7. El contratista deberá usar materias primas que no sean nocivas para el medio ambiente.
8. El contratista considerará dentro de las actividades aspectos de reciclaje, reutilización o biodegrabilidad.
9. Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas para la construcción de sistemas de alcantarillado, en caso de que apliquen.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Respecto al particular, la Oficina de Asesora Jurídica de la Alcaldía de Neiva, mediante circular 002 del 12 de enero de 2023, estableció que: "El presupuesto del municipio de Neiva (H) para la vigencia fiscal 2023, conforme a la certificación CERTPRE-001 de 11 de enero de 2023, emanada de la Secretaria de Hacienda Municipal, es de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($725.453.655.850,00) MONEDA CORRIENTE", por lo cual tenemos que conforme a la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, Literal b inciso 4, el presupuesto de la Entidad se encuentra dentro del rango superior a 400.000 S.M.L.M., e inferior a 850.000 S.M.L.M., la mínima cuantía será hasta el 10% de la menor cuantía. Hasta 65 SMLMV, encontrando que:

CUANTÍA	SALARIOS MINIMOS	VALOR
Mínima Cuantía Articulo 94 Ley 1474 de 2011, desarrollada en Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015. En concordancia con el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020.	Hasta el 10% de la menor cuantía. Hasta 65 SMLMV	Igual o inferior a $75.400.000,00
Menor cuantía artículo 2, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 10% y hasta el 100% de la Menor Cuantía. Hasta 650 S.M.L.M.V.	Superior a $75.400.000,00 Hasta $754.000.000,00
Mayor cuantía, Artículo 2, numeral 2, literal b) Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 100% de la Menor Cuantía.	Superior a $754.000.000,00

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>
En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.
Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

El Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 definen lo siguiente:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con: la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuartas nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2, del presente Decreto." (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal,
independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: ¡) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ¡i) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1,2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. ¡¡i) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe sí el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que: trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2:17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30-y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento de Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- Estudio de la Oferta, Estudio del Mercado – Presupuesto Oficial

Sea establecer el contexto del presente proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

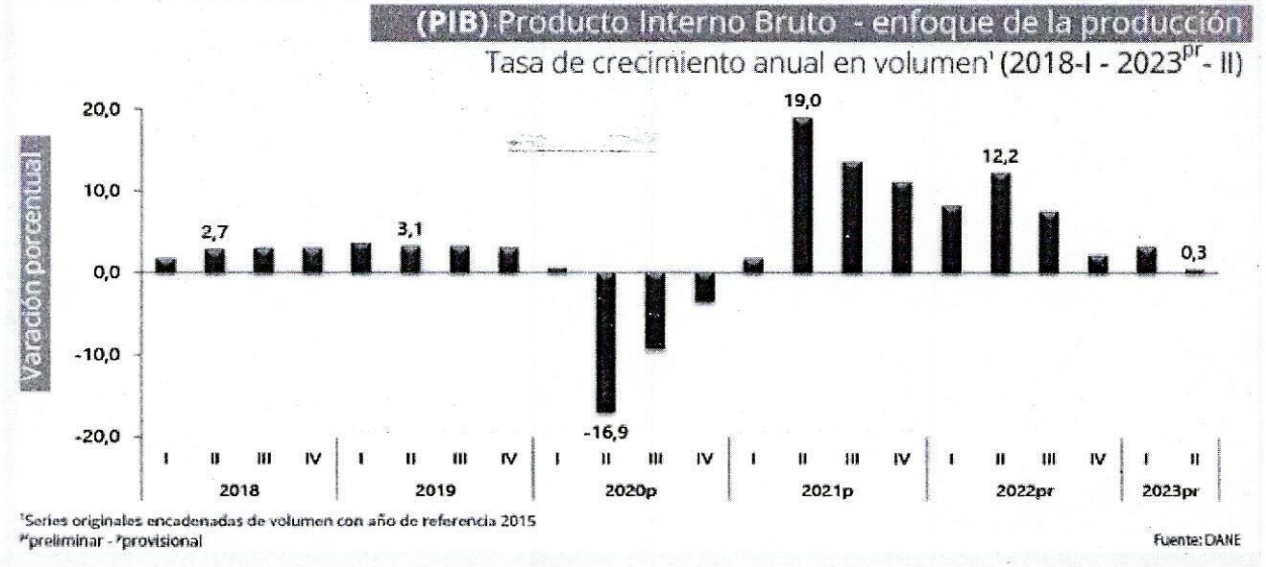
- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**
- **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**

El análisis del sector correspondiente a la rama de ***ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS***, de acuerdo el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en el marco de la información en el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2023

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-II / 2022[Pr]-II	2023[Pr]-/ 2022[Pr]	2023[Pr]-II / 2023[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las ***actividades profesionales, científicas y técnicas;*** y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 7,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,8% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,9% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 9,5% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,4%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,3% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 0,9% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras decrece 14,8%.

La versión vigente y controlada de esto documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	9,5	13,7	-2,4
Explotación de minas y canteras	-20,6	-5,8	-14,8
Industrias manufactureras	4,2	9,1	-3,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	20,6	19,9	6,2
Construcción	8,2	7,6	3,2
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,9	12,3	-0,4
Información y comunicaciones	5,1	5,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	2,7	9,3	0,8
Actividades inmobiliarias	7,8	7,2	2,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,4	9,6	2,1
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	13,8	12,8	4,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	23,9	26,9	1,4
Valor agregado bruto	**7,2**	**10,3**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,7	11,0	1,6
Producto Interno Bruto	**7,1**	**10,4**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer trimestre del año 2023pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA- en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Anuales son generados con rezago de un año. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Anuales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Segundo trimestre 2023pr

Actividad	Primer trimestre 2023pr		Contribución* a la diferencia
	Tasa de crecimiento anual (%)		
	may-23	ago-23	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	0,8	0,04
Explotación de minas y canteras	3,6	4,4	0,04
Industrias manufactureras	0,7	0,9	0,03
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	1,4	1,3	0,00
Construcción	-3,1	-3,5	-0,02
Comercio al por mayor y al por menor[2]	0,5	0,6	0,02
Información y comunicaciones	3,2	2,6	-0,02
Actividades financieras y de seguros	22,8	22,8	0,00
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,01
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	2,3	2,0	-0,02
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	1,9	1,9	-0,01
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	18,7	18,9	0,01
Valor agregado bruto	**2,9**	**3,0**	**0,08**
Valor agregado bruto	2,9	3,0	0,07
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	4,1	-0,03
Producto Interno Bruto	**3,0**	**3,0**	**0,04**
Gasto de consumo final	2,6	2,7	0,07
Formación bruta de capital	-10,3	-8,0	0,55
Exportaciones	5,1	2,7	-0,53
Importaciones	-7,5	-7,3	-0,04
Producto Interno Bruto	**3,0**	**3,0**	**0,04**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y contribución al Producto desde el enfoque del gasto
Segundo trimestre 2023pr

Componentes del gasto[1]	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al Producto Interno Bruto
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-II
Gasto de consumo final[2]	1,0	0,9
Formación bruta de capital[3]	-24,0	-5,1
Exportaciones	2,4	0,4
Importaciones	-14,5	4,1
Producto Interno Bruto	**0,3**	**0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Preliminar

- **Aspecto Económico.**

Ahora pues, según los últimos datos de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), donde se obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, reportados La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

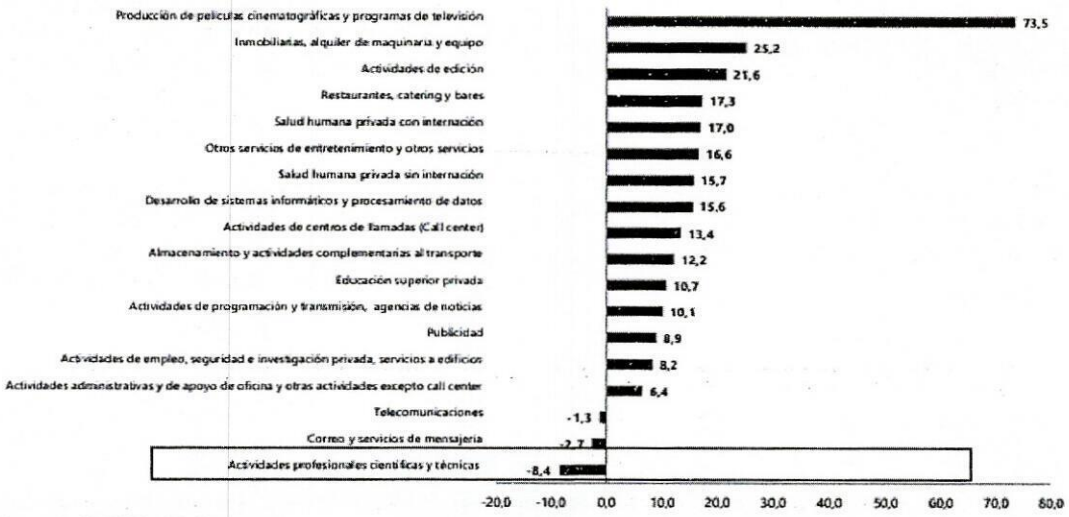
rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 16 "A16. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Abril de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2023p



Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022) En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2023p
/ abril 2022

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3	16,1	0,7	0,5
J	División 58	Actividades de edición	21,6	21,6	-2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,8	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4	-8,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios
(abril 2023 / abril 2022)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	3,3	-1,4	0,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	0,2	-2,8	-3,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,0	0,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,1	-2,7	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-1,7	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-5,2	-1,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	0,4	6,0	-0,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	3,5	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	- -

Fuente: DANE – EMS

En abril de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2022.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2023p / abril 2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	14,7	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	7,6	5,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	11,9	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	12,1	11,7	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	5,3	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,8	6,7	2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,1	16,8	1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	18,0	0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,1	10,3	2,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	10,4	4,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,1	8,0	5,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	3,4	7,4	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	15,5	-2,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	0,6	5,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	4,0	4,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	8,5	6,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	9,7	-0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	11,1	5,5	--

Fuente: DANE – EMS

- **CIFRAS TOTALES.**

En cuanto a la variación cuatrienal de los ingresos nominales, el personal ocupado total y salarios, en el mes de mayo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, once presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2019.

Tabla 9. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) cuatrienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	60,3	3,4	36,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	38,6	0,1	30,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	59,1	0,5	34,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-21,5	-25,2	33,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	67,4	-27,3	52,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,2	6,6	27,6
J	División 61	Telecomunicaciones	15,7	-6,3	28,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	71,2	27,9	56,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	54,4	1,5	38,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	34,9	2,7	40,2
M	Clase 7310	Publicidad	34,3	-2,0	40,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	35,9	-2,5	44,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	81,2	38,7	37,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,4	-9,4	32,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,4	-2,6	21,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	51,4	17,7	33,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	42,0	6,0	30,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	47,7	1,4	35,1

Fuente: DANE – EMS

- **PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS.**

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, podemos encontrar que el crecimiento del Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 2,6%.
- Formación bruta de capital decrece 10,3%.
- Exportaciones crecen 5,1%.
- Importaciones decrecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 9,2%.
- Exportaciones crecen 5,2%.
- Importaciones decrecen 3,9%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 10. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Gasto de consumo final[2]	2,6	1,1
Formación bruta de capital[3]	-10,3	-9,2
Exportaciones	5,1	5,2
Importaciones	-7,5	-3,9
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Entonces tenemos que en el primer trimestre de 2023pr el gasto de consumo final crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,4%.

Tabla 11. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen
Año total 2023pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,9	0,5
Gasto de consumo final del gobiemo general	-0,2	7,4
Gasto de consumo final	**2,6**	**1,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Gráfico 12. Producto Interno Bruto por departamentos

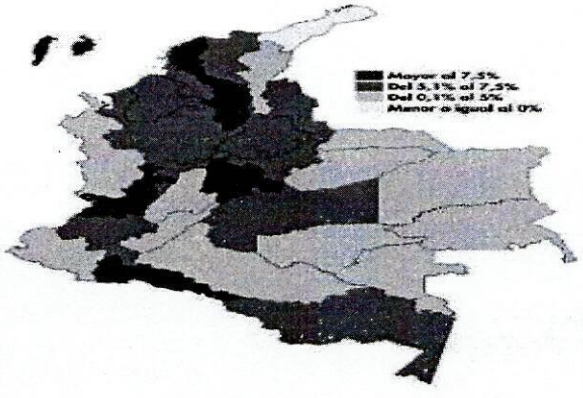
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Departamento	2022pr
Total Nacional	**1.462.522**
Bogotá D. C.	357.259
Antioquia	212.515
Valle del Cauca	139.863
Santander	92.277
Cundinamarca	91.946
Atlántico	63.765
Meta	58.440
Bolívar	51.404
Boyacá	38.858
Cesar	37.524
Tolima	30.438
Cauca	25.758
Córdoba	24.992
Huila	24.012
Caldas	23.953
Risaralda	23.786

Departamento	2022pr
Casanare	23.661
Norte de Santander	23.057
La Guajira	22.263
Nariño	21.775
Magdalena	19.738
Quindío	11.942
Sucre	11.516
Arauca	8.548
Chocó	6.002
Putumayo	5.617
Caquetá	5.461
San Andrés y Providencia*	2.125
Guaviare	1.124
Amazonas	1.068
Vichada	957
Guainía	498
Vaupés	382

Ahora bien, Para 2022pr, Bogotá D. C., Antioquia, Valle del Cauca y Santander concentraron el 54,8% del PIB nacional; si se le suman las siguientes 2 economías en participación (Cundinamarca y Atlántico), representan el 65,5% del PIB de Colombia.

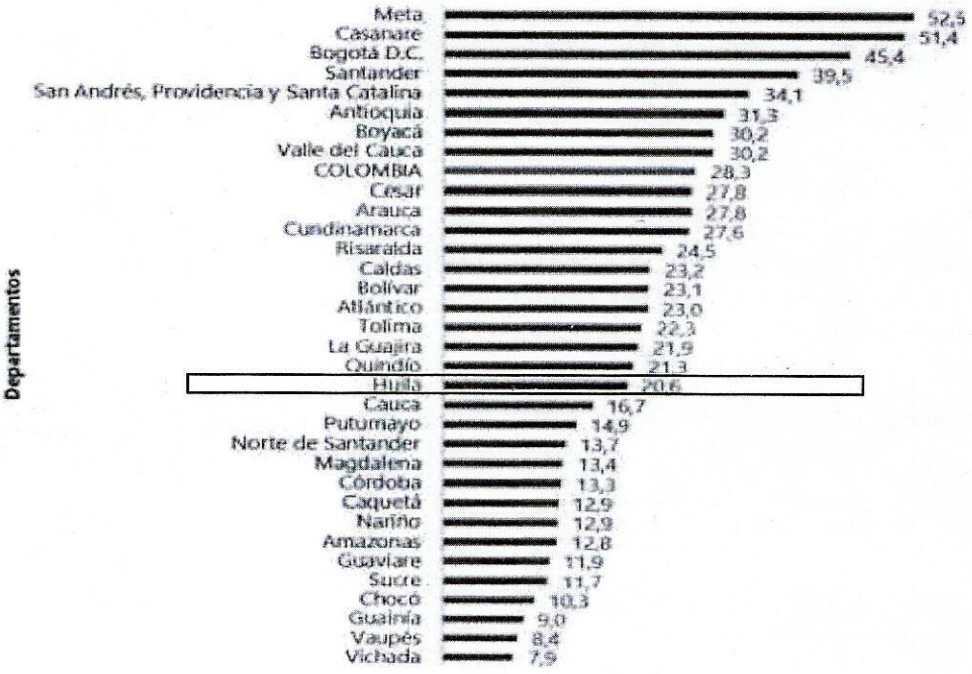
Tabla 14. Producto Interno Bruto por Departamento
Tasas de crecimiento en volumen1
2022



Para 2022pr, el PIB nacional por habitante es 28.3 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Meta, Casanare, Bogotá D.C., Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca.

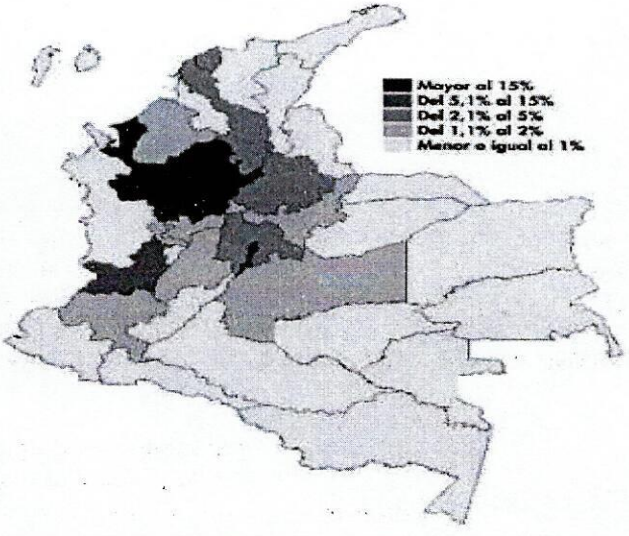
Tabla 13: Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 6,9% en 2022pr con respecto al 2021p; las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida20 con 11,1%, seguido las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación21 con 39,9%, la industria manufacturera con 9,8% y la administración pública y defensa, educación y salud22con 2,1%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander impulsan el crecimiento de estas actividades

Gráfico 15. Valor agregado de las Actividades profesionales, científicas y técnicas1, por departamento Participación porcentual a precios corrientes 2022pr



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **VARIABLES ECONOMICAS QUE PUEDAN AFECTAR EL SECTOR.**

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%, la variación año corrido fue 8,01% y la anual 10,99%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	0,54	10,08	8,01	11,44	10,99

Fuente: DANE, IPC

Lo anterior nos permite evidenciar que, En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	0.80	0.03	1.79	0.07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.46	0.01	0.82	0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.61	0.31	0.74	0.14
Bienes y servicios diversos	5.36	1.21	0.06	0.68	0.04
Transporte	12.83	0.69	0.09	0.67	0.09
TOTAL	100.00	0.93	0.93	0.54	0.54
Salud	1.71	0.51	0.01	0.46	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.57	0.15	0.40	0.12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.65	0.07	0.32	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	1.03	0.10	0.28	0.03
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.33	0.04	0.20	0.01
Recreación y cultura	3.79	0.69	0.02	0.19	0.01
Información y comunicación	4.33	0.09	0.00	0.07	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,59 puntos porcentuales a la variación total.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

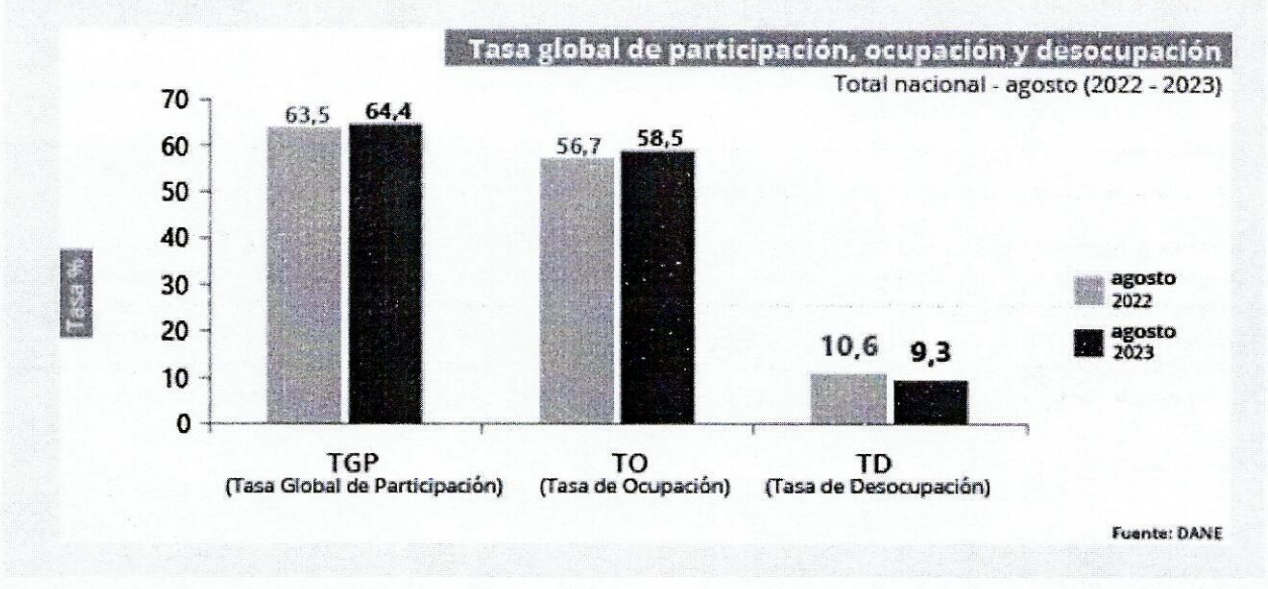
Cuadro 2. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	6,15	0,79	12,55	1,59
Restaurantes y hoteles	9,43	10,66	1,06	9,45	0,98
Educación	4,41	4,98	0,20	8,90	0,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,93	0,48	7,91	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,38	0,08	7,83	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	6,71	0,35	7,43	0,39
Salud	1,71	6,02	0,10	7,33	0,12
TOTAL	100,00	7,96	7,96	6,68	6,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,58	1,49	5,75	1,77
Recreación y cultura	3,79	3,97	0,14	4,28	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,02	0,27	4,10	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	17,10	3,00	3,76	0,75
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2023 en comparación con julio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,53%), frutas frescas (7,01%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,60%), cebolla (22,64%), tomate (24,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), electricidad (0,82%), suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,88%) y carne de aves (1,18%). Las únicas subclases con aporte negativo a la variación mensual fueron: plátanos (-5,47%), tomate de árbol (-7,88%), aceites comestibles (-1,34%) y zanahoria (-9,43%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo.
Total nacional
Agosto 2022-2023

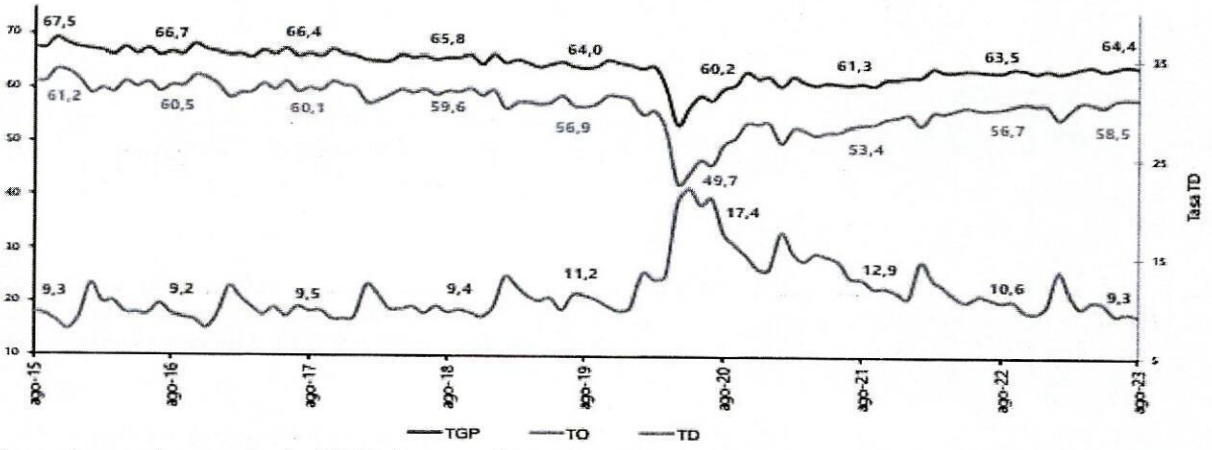


En el agosto de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

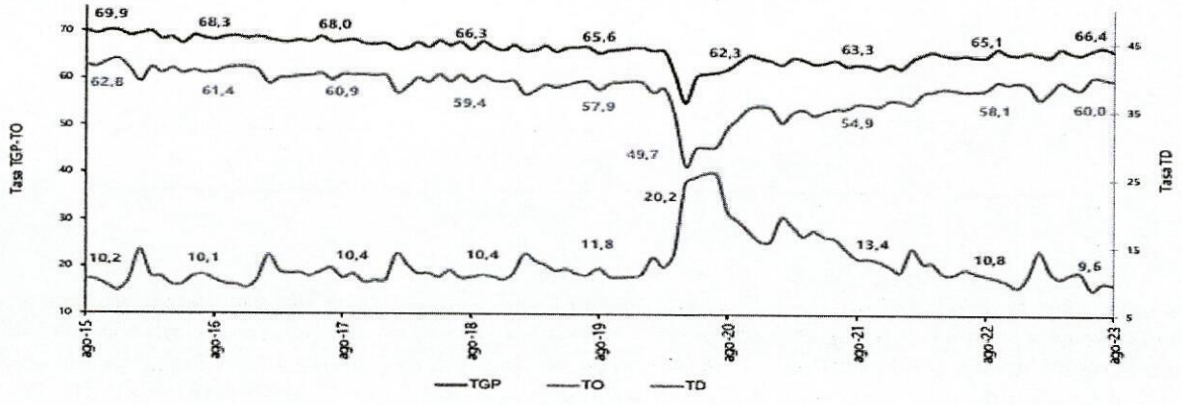
(10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, lo que representó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2015 – 2023)



Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%)

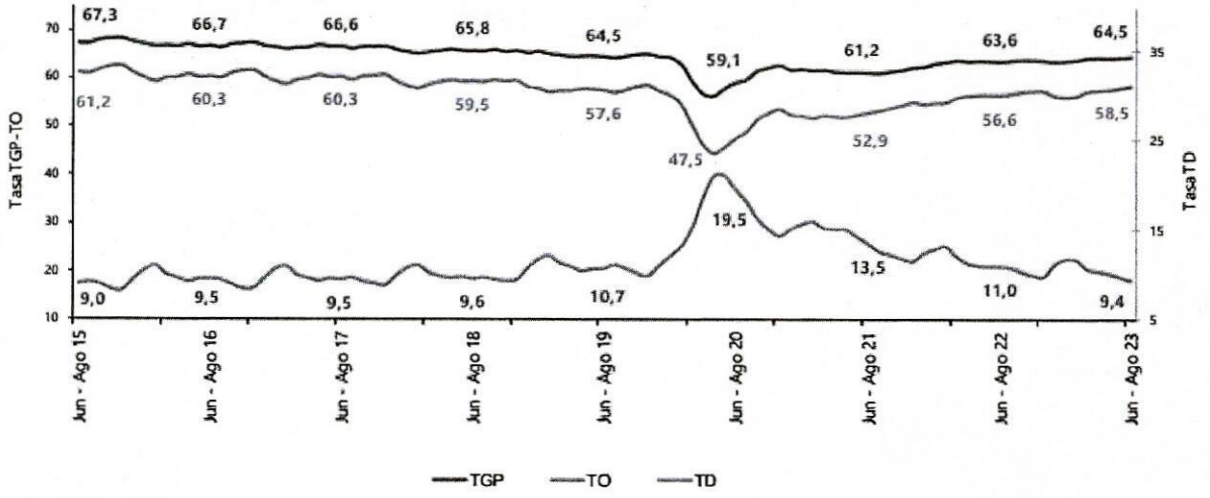
Gráfico5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2015 - 2023)



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto de 2023 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio – agosto de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio – agosto de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto de 2022 (56,6%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

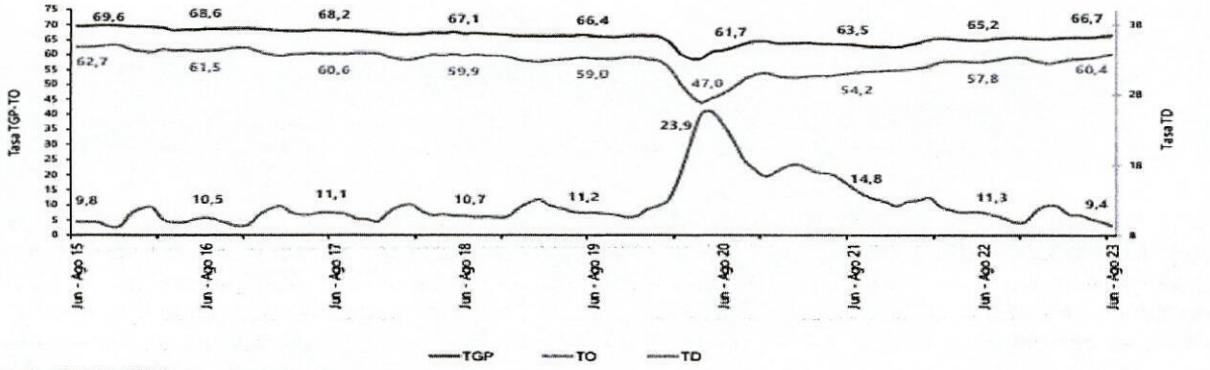
Gráfico 6. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el trimestre móvil junio - agosto de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio – agosto de 2022 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,4%, lo que representó un aumento de 2,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto de 2022 (57,8%).

Total 7 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - Agosto (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el mes de agosto de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.161 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales); seguido de Administración pública y defensa educación y atención de la salud humana, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Alojamiento y servicios de comida cada una con 0,8 puntos porcentuales.

Tabla 8. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022 - 2023)

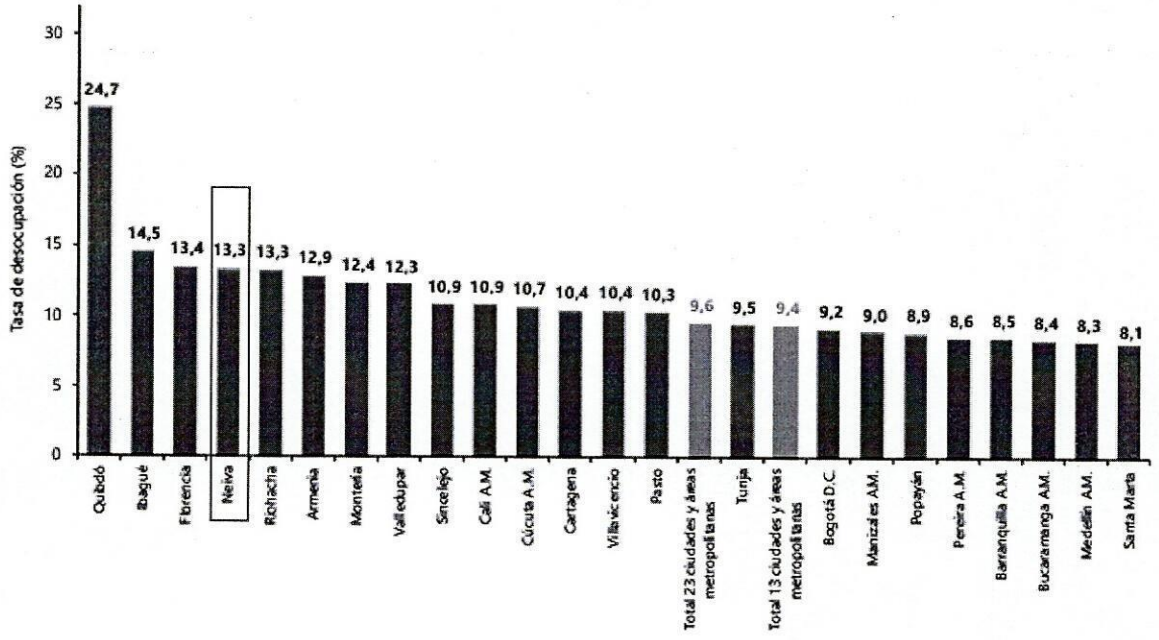
Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	23.161	100	1.001	
Industrias manufactureras	2.239	2.445	10,6	206	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.953	12,8	184	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.313	14,3	178	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.683	7,3	167	0,8
Actividades inmobiliarias	237	388	1,7	151	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.958	8,5	126	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.895	8,2	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.529	1.609	6,9	80	0,4
Información y comunicaciones	372	422	1,8	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	399	436	1,9	36	0,2
Construcción	1.667	1.616	7,0	-51	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	512	2,2	-75	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.931	17,0	-139	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil junio – agosto 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,7%), Ibagué (14,5%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,1%), Medellín A.M. (8,3%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

Gráfico 9. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - Agosto 2023

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

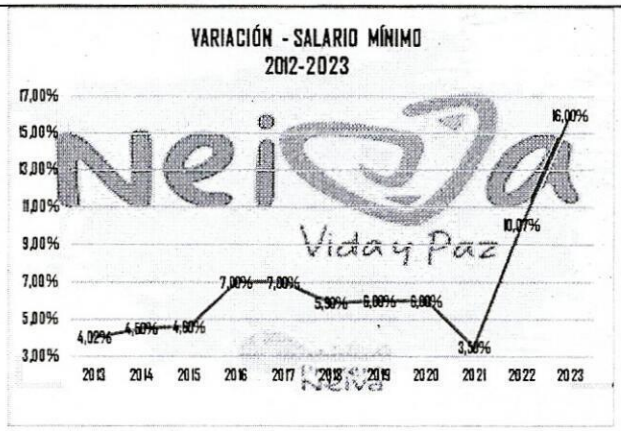


Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

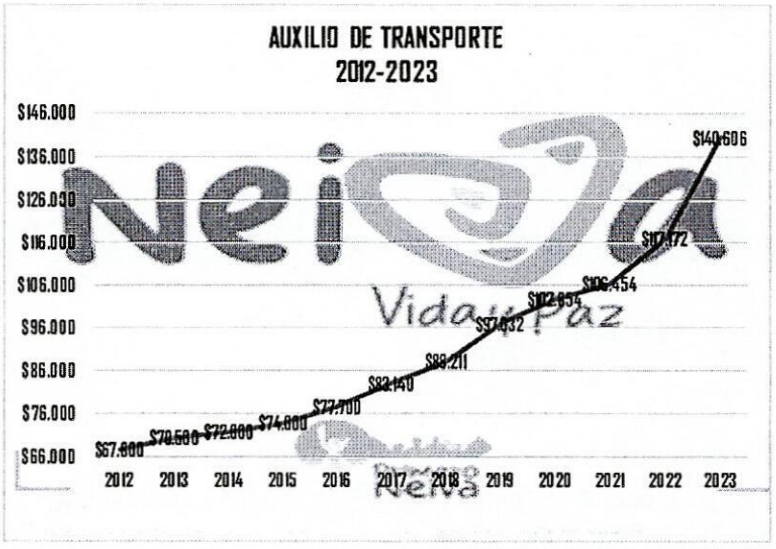


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

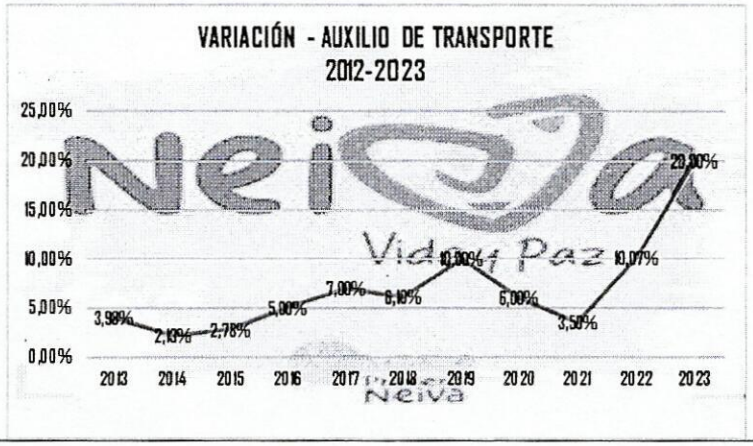
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $72.806,0 en los últimos doce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **IMPUESTOS**

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA MÍNIMA CUANTÍA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PROCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2023**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $75.400.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.400.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA DE PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA MÍNIMA CUANTÍA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PROCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2023**
		1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRO DEPORTE	1	DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

- **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

De acuerdo a la evolución histórica, se consultó en la plataforma transaccional de Contratación Publica colombiana – SECOP procesos de contratación celebrados por el Municipio de Neiva con objeto y/u obligaciones de similar relación, lo cual es relacionado con el proceso que se pretende adelantar en la Entidad.

AÑO y No. CONTRATO	**VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**	**TIEMPO (Meses o años)**	**OBJETO CONTRACTUAL**	**MODALIDAD**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
MNSCCMCCN2013-2020	$ 39.520.000 COP	20 DIAS	. CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CUBIERTA PARA EL BLOQUE A2 DEL PARQUE DE LA MUSICA JORGE VILLAMIL CORDOVEZ.	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE NEIVA
MNSDACMCCN2605-2022	$ 64.000.000 COP	90 DIAS	RESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A PROYECTOS PARA	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ELÉCTRICA EN EL ÁREA RURAL EN LAS VEREDAS BAJO COCAL Y EL CENTRO DEL CORREGIMIENTO SAN LUIS; CEDRAL, SANTA LUCIA.		
MNSPOM CMCC-134-2019	$40.000.000 COP	3 MESES	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINSITRACION MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE NEIVA

De acuerdo con la evolución histórica de la contratación de consultoría, en el municipio, departamento y del orden Nacional se evidencia que para este tipo de procesos se presenta un buen volumen de proponentes entre persona natural, personas jurídicas y de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, con pluralidad de oferentes.

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
Proceso Número: AP-PSMIC-029-2022	$28.000.000	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE SALIDA Y ALIMENTADOR DEL TERMINAL DE TRANSPORTE Y EL CENTRO DE ACOPIO CON LA CARRERA 9 DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE PAMPLONA
Proceso Número: UAESP-MC-09-2021	$ 39.633.996	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑO DE REDES ELECTRICAS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	MINIMA CUANTIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		SERVICIOS PUBLICOS UAESP DE BOGOTA D.		
Proceso Número: PS-MC-009-FLOR-CAU-2022	$ 28.000.000	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA LAS PALMAS	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE FLORENCIA - CAUCA

- **ESTUDIO DE LA OFERTA:**

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo las "Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica". Asimismo, comprende las siguientes actividades:

- La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.
- Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
- El diseño y arquitectura de jardines.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 283 empresas, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- MAXIMO CAPITAL SAS
- VAMGO & CIA S EN CA
- PROMOTORA DE INVERSIONES TRIPLE A SAS
- CONECTA CARIBE S.A.S.
- Fidelity SAS
- PROPIEDADES ACTIVOS Y NEGOCIOS
- AVANTI INMOBILIARIO
- INBEST MJ SAS
- LA VIRGINIA SA
- PROJECTS SAS
- LOVAR SAS
- TORRE 73 SAS
- TORREJAR VELASQUE Y CIA SAS
- CATERING ANDINA SAS
- GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO GEMFI S.A
- ZARBAQ SAS
- GROELSBERG SAS
- LA QUINTA S.A.
- INVERSIONES SIRENA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo (PRESUPUESTO, factor multiplicador, CRONOGRAMA, DOCUMENTO TECNICO, ETC.) de la presente Consultoría fue estructurado por el Ingeniero **ANDRES FELIPE SILVA GASCA**, en calidad de contratista y revisado y aprobado por el Ing. **OMAR GALINDO**, en su calidad de líder del programa de infraestructura de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proyecto para los **ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($42.481.988,56).** La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

ALCALDIA DE NEIVA

SECRETAROP DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETO: ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	CATEGORIA	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION 1	DEDICACION 2	DEDICACION TOTAL	DEDICACION %	VALOR TOTAL ITEM
A	PERSONAL PROFESIONAL										
1	PROFESIONAL ENCARGADO DEL ESTUDIO										
1,1	TOPOGRAFO	1	TECNICO 10	$ 2.055.460,00	2,2	$ 4.522.012,00	1	1	2	100%	$ 9.044.024,00
1,2	CADENEROS	2	ASISTENCIAL 1	$ 1.160.000,00	2,2	$ 5.104.000,00	1	1	2	100%	$ 10.208.000,00
1,3	DISEÑADOR GRAFICO	1	ASISTENCIAL 1	$ 1.160.000,00	2,2	$ 2.552.000,00	0,5	0,5	1	50%	$ 2.552.000,00
										SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	$ 21.804.024,00
										TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO	$ 21.804.024,00

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL MENSUAL Y/O DIARIO (según corresponda la UNIDAD)	DEDICACION 1	DEDICACION 2	DEDICACION TOTAL	VALOR PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL ITEM
B	COSTOS DE INSUMO, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS									
1	ALQUILER VEHICULO DE 1500-2000	1	MES	$ 4.531.000,00	1	1	2	$ 9.062.000,00	$ 0,00	$ 9.062.000,00
2	ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFIA, ESTACION TOTAL Y NIVEL DE PRECISION, ACCESORIOS	1	MES	$ 1.740.000,00	1	1	2	$ 3.480.000,00	$ 661.200,00	$ 4.141.200,00
3	FOTOPLANOS, DOCUMENTACION TECNICA, IMPRESIÓN DE PLANOS, ETC.	1	MES	$ 1.400.000,00	1	1	2	$ 2.800.000,00	$ 532.000,00	$ 3.332.000,00
								TOTAL INSUMO, ADMINISTRACION Y OTROS COSTO	$ 15.342.000,00	$ 1.193.200,00	$ 16.535.200,00

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
COSTO PERSONAL	$ 21.804.024,00
COSTOS DIRECTOS	$ 15.342.000,00
BASE GRAVABLE	$ 28.084.024,00
IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (IVA 19%)	$ 5.335.964,56
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 42.481.988,56

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Neiva, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo a los precios del mercado para este tipo de actividades.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación paree! inicio de! plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2,4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de $457.297.264"", según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a $73.993.429,96, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL:

Que acredite el título profesional, como **Ingeniero Topográfico** que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, cuyo representante legal cumpla con los requisitos exigidos para personas naturales, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial relacionadas con el objeto del contrato

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, no cumpla con los requisitos exigidos de las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Topográfica que cumpla la experiencia exigida.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., todos los integrantes de la forma asociativa deberán cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social este relacionado con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica del consorcio o unión temporal no cumpla con los requisitos exigidos de las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Topográfica que cumpla la experiencia exigida.

OFERENTES EXTRANJEROS

las personas naturales extranjeras sin residencia en NEIVA, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en NEIVA, deberán acreditar un apoderado domiciliado en NEIVA, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de NEIVA. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El Municipio de Neiva verifica la capacidad jurídica, financiera y técnica que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes: y del representante legal y/o quien avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS):
Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
«Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos de la invitación del SECOP II según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique) y antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes y de los representantes legales.

MATRICULA PROFESIONAL Y DIPLOMA INGENIERO TOPOGRAFICO
El oferente o quien avala la propuesta de la persona juridica deberá allegar el diploma de Ingeniero Topografica con su respectiva matricula profesional vigente, este requisito aplica para persona natural, representante legal de la persona jurídica y en caso de las formas asociativas cada uno de los integrantes que lo conforman, así mismo cuando la propuesta sea avalada deberá allegar este requisito.

AVAL DE LA PROPUESTA (si aplica)
Este requisito solo aplicará cuando el representante legal de la persona jurídica, o el represente legal de la forma asociativa no cumpla con el perfil de la persona natural, deberá adjuntar documento que se encuentra en el anexo del presente proceso.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:
Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no mas de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:
En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, y/o quien avala la propuesta.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000 y/o quien avala la propuesta.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o quien avala la propuesta.

FOTOCOPIA DEL RUT:
El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES, PENSIÓN, MOVILIDAD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:
De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento:

PERSONA JURÍDICA:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el contador público o revisor fiscal según aplique, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL:
Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS:
Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes según aplique para personas naturales o persona jurídica.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:
El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM
Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Neiva (Nit. 891.180.009-1).
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace **INHÁBIL** la propuesta.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

13.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar como mínimo CINCO (05) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional de Ingeniero Topográfico, para personas naturales, y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

- Acreditar el aval de la propuesta por un Ingeniero topográfico. (si aplica) en el caso de acredita la propuesta con el Aval.

NOTA: para la acreditación de los contratos privados, se debe anexar constancia expedida por el contador y/o revisor fiscal donde indique la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.

2. Identificación y Objeto del contrato.

4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).

4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

6. Firma de la persona competente

Si las certificaciones aportadas no suministran toda la información requerida por la entidad, podrán adjuntar actas de liquidación, actas de recibo, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia específica, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

13.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia especifica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente, para lo cual el proponente deberá acreditar Mínimo Dos (02) contratos celebrado, cuyo objeto esté relacionado con estudios y/o diseños y/o consultoria en acueductos vederales, acreditados mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, cuyo valor ejecutado sea como mínimo igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos vigentes indexados a valor presente.

Nota: los contratos acreditados deben estar incluida en el presupuesto o actividad actividades en topografia.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

* Nombre del Contratante
* Nombre del Contratista
* Objeto del contrato
* Número del contrato
* Valor total del contrato
* Plazo de ejecución
* Fecha de Iniciación
* Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

13.3 REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (Decreto 1860 de 2021)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

En caso que la oferta sea presentada por MIPYME, se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La experiencia especifica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente, para lo cual el proponente deberá acreditar Mínimo Dos (02) contratos celebrado, cuyo objeto esté relacionado con estudios y/o diseños y/o consultoria en acueductos vederales, acreditados mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, cuyo valor ejecutado sea como mínimo igual o mayor al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos vigentes.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará el primero en el orden que aparezca relacionados.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

* Nombre del Contratante .
* Nombre del Contratista
* Objeto del contrato
* Número del contrato
* Valor total del contrato
* Plazo de ejecución
* Fecha de Iniciación
* Fecha de Finalización

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se pudo constatar que de acuerdo con el estudio del sector y los diferentes procesos de selección que el Municipio de Neiva ha adelantado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el presente estudio.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para la realización de la presente interventoría, se consideran que las condiciones exigidas en cuanto a número de contratos, el alcance las actividades y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, y está acorde al estudio del sector y análisis del Secop.

2.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

CANT	CARGO – PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	PROFESIONAL		
1	TOPOGRAFO	**Perfil**: Ingeniero Topográfico, con Estudios de postgrado en área de gerencia de proyectos y/o formulación y evaluación de proyectos **Experiencia general**: Debe contar con experiencia general no menor a Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. **Experiencia específica**: Deberá acreditar experiencia específica de como TOPOGRAFO en la participación en proyectos relacionados con OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE Ó relacionado con el objeto del presente proceso de selección, mediante la presentación de por lo menos un (1) certificado y/o contrato. Lo anterior se acreditará con sus respectivas certificado ó actas de terminación o Liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas.	100%
1	CADENEROS	**Perfil**: Técnico y/o tecnólogo en áreas de la construcción de obras civiles **Experiencia general**: Debe contar con experiencia general no menor a dos (02) años contados a partir de la expedición de la matrícula o certificado del COPNIA a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. **Experiencia específica:** Deberá acreditar experiencia específica como CADENERO en proyectos relacionados con **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A COMPONENTES DE ACUEDUCTO VEREDALES,** mediante la presentación de por lo menos un (1) certificado y/o contrato. Lo anterior se acreditará con sus respectivas actas de terminación o Liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas.	100%
1	DISEÑADOR GRAFICO O DIBUJANTE TECNICO	**Perfil**: Técnico, tecnólogo o profesional en áreas de Diseño Gráfico y/o a fines. Formación adicional: - Autocad **Experiencia general**: Debe contar con experiencia general no menor a Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o diploma a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. **Experiencia específica:** Deberá acreditar experiencia específica como Dibujante y/o diseñador en proyectos relacionados con **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A COMPONENTES DE ACUEDUCTOS VEREDALES**, mediante la presentación de por lo menos un (01) certificado y/o contrato. Lo anterior se acreditará con sus respectivas actas de terminación o Liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Se requieren que los equipos que se usen en el desarrollo de labor de topografía cuenten con la respectiva calibración y esta se encuentre vigente.	100%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar y presentar los ANEXO - CARTA DE COMPROMISO, ANEXO — PERSONAL OFERTADO y el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 2: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la matricula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión o tecnología.

Nota 3: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2023, así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 4: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 5: La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los vínculos legales.

Nota 6: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones y/o las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre dirección y/o teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado y descripción (si lo tiene)
- Objeto del contrato.
- Número del contrato (si tiene).
- Periodo en que se desempeñó en el cargo (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación o el acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 7: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 8: En caso de presentarse un mayor número contratos a los mencionados en la tabla para la experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta los dos primeros relacionados en el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 9: En caso de no presentar el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO, sólo se tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados en la oferta, de acuerdo a la foliación.

Nota 10: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal exigido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE. En todo caso,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

el MUNICIPIO podrá verificar que el personal ofrecido tenga la dedicación requerida para la ejecución del Contrato.

Nota 11: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación —Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 12: El adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de todo el personal determinado en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

Nota 13: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente plural, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 14: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 15: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

Nota 16: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 17: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia como requisito habilitante. este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del comité evaluador.

Nota 18: Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de SECOP II a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE lo que generare el RECHAZO de la misma.

Nota 19: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHABIL.

14.REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

16.EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

17.EVALUACIÓN ECONÓMICA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso al adelantarse bajo la modalidad de contratación directa, no resulta necesario definir requisitos de ponderación o escogencia.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N/A**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación)

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE NEIVA.
PLAZO (20)	Dos meses (02) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI _X_ NO_____ Porcentaje 30%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1. Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, un 60%, el cual será desembolsado mediante actas parciales y un 10% a la finalización y entrega del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **Nota:** para el pago del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta a nombre propio, con el fin de manejar los recursos a título de anticipo. Para la terminación y liquidación del contrato, será requisito el certificado de cancelación de la cuenta y reintegro de rendimientos financieros, si hay lugar, al municipio. 2) El valor restante a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor, previa amortización del anticipo. En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva. a) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, Acompañada de los respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.) previa amortización del anticipo. b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros) a) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje – SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. b) Paz y salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas c) Registro fotográfico definitivo. d) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. El contratista deberá informar al municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué el municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN: _____X_____ La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. *SUPERVISIÓN:* De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpecé el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Interventoría		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual	
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual	
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta y/o modificación sin autorización, del equipo de trabajo mínimo requerido	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual	
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación	
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades o imposibilidad de ejecución por alteraciones o factores de orden público	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

16	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Consultoría.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la	SI	N/A	N/A	N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CAN				

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Octubre del 2023

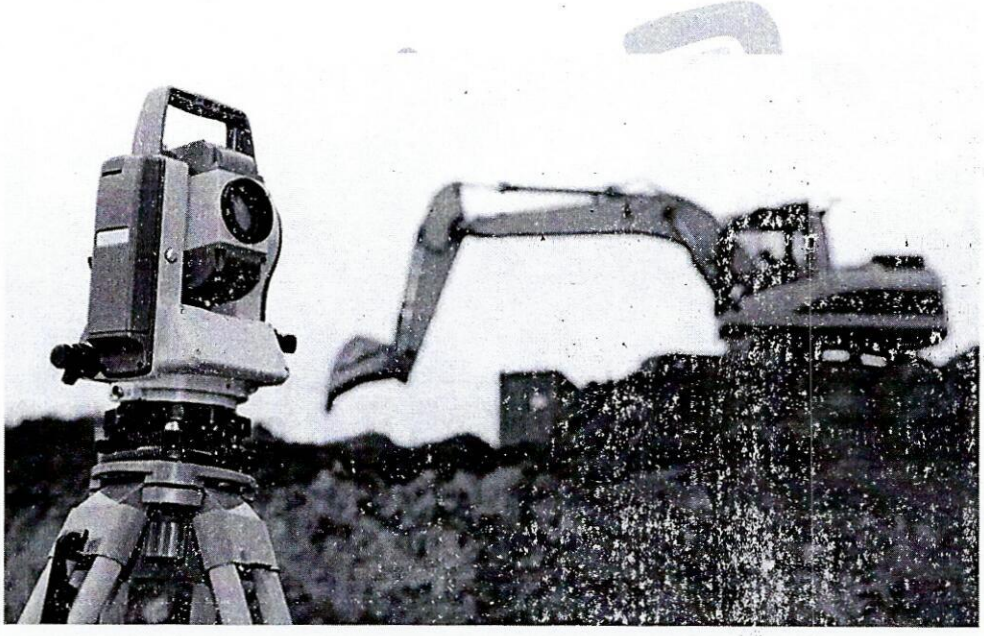
FERNANDO RODRIGUEZ PARDO.
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Reviso fundamento jurídico: Daniela Polanco
Abogado Contratista SDA

Visto Bueno parte técnica: Omar Galindo
Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SDA)
MUNICIPIO DE NEIVA
2023

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del [illegible] la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido

INTRODUCCIÓN

Una de las problemáticas actuales que atraviesa la humanidad gira entorno al recurso hídrico del planeta, el cual cada vez presenta niveles más elevados de contaminación generando una crisis de escasez del agua limpia, sin embargo, lo que parece ser propiamente una falta de cantidad en los recursos hídricos bien sea en su estado natural o tratada para consumo humano, es un problema de gobernabilidad y gestión que deriva en un uso no sustentable. (Molina, 2018). La inadecuada gestión del recurso hídrico ha provocado que varias regiones a nivel global no tengan acceso al agua potable, a lo cual se suma el constante crecimiento demográfico cuya consecuencia es el aumento de la demanda hídrica. Teniendo en cuenta esto se estima que para el 2030 se tendrá un déficit mundial de agua del 40%. (Franek, 2015).

Factores como un difícil acceso a fuentes de abastecimiento o el déficit de infraestructura para la captación, tratamiento y distribución del agua ocasionan que el consumo de agua sin potabilizar por parte de comunidades habitantes de poblaciones rurales aumente constantemente a nivel nacional. El país presenta una brecha claramente marcada entre zonas urbanas y zonas rurales en cuanto a la prestación de servicios de sistemas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, pero las comunidades rurales son las más perjudicadas con la falta de cobertura y las que mantienen una peor calidad de vida como consecuencia (DNP, 2014).

En cumplimiento de las políticas nacionales y departamentales en materia de agua potable y saneamiento básico, el municipio de Neiva incorporó dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Mandato ciudadano, territorio de vida y paz", adoptado mediante el acuerdo municipal 008 de 2020, el programa primero Neiva en lo rural, donde por medio de proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto se beneficien los habitantes del sector rural del municipio.

EL MUNICIPIO DE NEIVA – Secretaria de Desarrollo Agropecuario (SDA), realizara **"ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA."**, el cual implica desde un punto de vista técnico-financiero establecer los lineamientos necesarios para la materialización del mismo, es de resaltar que en el presente documento técnico, se consigna el resultado de la exploración de campo en los Corregimientos El Caguan, Fortalecillas y Guacirco.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. ALCANCE DEL PROYECTO

Beneficiar a las mil cuarenta y cinco (1045) viviendas de las veredas AguaBlanca, Triunfo y Normandía, ochenta y dos (82) viviendas de las veredas Chapuro, Lindosa y San Bartolo, que conforman el corregimiento El Caguan; cincuenta y dos (52) viviendas de la vereda La Mata del corregimiento de Fortalecillas; ciento tres (103) viviendas de la vereda San Jorge y ciento uno (101) viviendas de la vereda Peñas Blancas, del corregimiento Guacirco, zona rural del municipio de Neiva – Departamento del Huila, con los estudios topográficos para la ubicación de las estructuras, diseños y construcción mediante cumplimiento y posterior selección de los requisitos exigidos.

La topografía comprende el levantamiento de 1 bocatoma (Quebrada Guineal y Quebrada El Limón), 1 desarenador, 1 Tanque de almacenamiento de agua, para el acueducto de las Veredas Agua Blanca, Triunfo, Normandia y 1 Bocatoma, 1 desarenador (Quebrada Balsillitas), 1 Tanque de almacenamiento de agua, para el acueducto de las Veredas Chapuro, Lindosa, San Bartolo, corregimiento El Caguan; 1 pozo profundo, 1 Tanque de almacenamiento de agua, 1 sección paneles solares, para el acueducto de la vereda La Mata, corregimiento de Fortalecillas; 1 pozo profundo, para el acueducto de la vereda Peñas Blancas y 1 pozo profundo, 1 Tanque de almacenamiento de agua, 1 sección paneles solares

3. DURACIÓN DEL PROYECTO

El tiempo del estudio topográfico será de tres (2) meses.

4. COSTO TOTAL DEL PROYECTO

La etapa de inversión del proyecto se financiará con recursos propios - Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Neiva, Huila.

El costo total del proyecto de levantamiento topográfico para los cinco acueductos es de **($ 42.481.988,56)** CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE.

5. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA

5.1. PROBLEMA CENTRAL

Debido a las deficiencias, baja cobertura y para mejorar la prestación del servicio de acueducto en las veredas que conforman el corregimiento El Caguan, vereda La Mata del corregimiento Fortalecillas, veredas San Jorge y Peñas Blancas del corregimiento de Guacirco, municipio de Neiva; se inspeccionó el terreno, se dialogó con los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del presente proyecto denominado "**ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.",** en el cual se enfoca en los levantamientos topográficos de los predios correspondientes para cada acueducto, ubicados en en las veredas Agua Blanca, Triunfo, Normandia y acueducto de las veredas Chapuro, Lindosa, San Bartolo del corregimiento El Caguan, vereda La Mata del corregimiento de Fortalecillas y las veredas San Jorge y Peñas Blancas del corregimiento de Guacirco, zona rural del municipio de Neiva, Huila; tiene como fin, la búsqueda de una solución efectiva para la problemática que sufre esta región del país. Cómo se evidencia la situación en la definición del problema, y se justifica en el marco del Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023", se describe dentro de las políticas para el manejo del Agua Potable y Saneamiento Básico, la cual es fundamental para los habitantes contar con dicho servicio.

Este proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida sanitaria de las personas más vulnerables de este municipio, y finalmente brindar un fortalecimiento a esta zona rural, es así como la importancia de un proyecto enfocado en el apoyo sanitario, ya que se transforma en una oportunidad para mejorar el desarrollo de su población, en los aspectos social, económico y de salud, de este modo las actividades propuestas son una necesidad fundamental para alcanzar el objetivo principal del presente proyecto.

Para mitigar su impacto sanitario y el riesgo por la proliferación de plagas, se debe garantizar que este proyecto cumpla con la calidad y normatividad que permita el correcto tratamiento de los diferentes microorganismos patógenos generados por el no tratamiento del agua para consumo humano y así cumplir su verdadero objetivo que es el apoyo a esta comunidad.

5.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Alcaldía de Neiva – Secretaria de Desarrollo Agropecuario, realiza los estudios previos para los ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. POBLACION AFECTADA

Según lo establece en el Plan de Desarrollo municipal, "Mandato Ciudadano, territorio de vida y paz 2020 – 2023", se identifica como población afectada a todas las personas involucradas en el presente documento que habitan la zona rural de Neiva; ubicadas en los corregimientos El Caguan, Fortalecillas y Guacirco.

6.1. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De acuerdo con la problemática planteada se establecen los siguientes lineamientos como posibles soluciones a la problemática que existe para la captación de agua para consumo humano, cada una de estas posibilidades se exponen como casos de éxito en otros sitios de la geografía mundial que padecen la misma problemática donde se busca tecnologías de alta duración y que brinden una solución a este problema.

Programas de sensibilización o capacitación para un buen uso y sostenibilidad de los servicios dados, ya sean campañas educativas para el ahorro de consumo de Agua, los pobladores sin acceso a los servicios consideran inconveniente el uso de algún sistema porque no tiene la información o el conocimiento necesarios.

6.2. PREPARACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De acuerdo con el estudio realizado la mejor alternativa que puede conducir al cumplimiento del objetivo general es la construcción de obras de captación y almacenamiento de agua potable, a continuación, se expone el análisis técnico de la alternativa seleccionada:

Se definen las siguientes veredas del municipio, donde se realizará la delimitación de los predios necesarios para las obras.

CORREGIMEINTO EL CAGUAN
Vereda Agua Blanca
Vereda Triunfo
Vereda Normandía
Vereda Chapuro
Vereda Lindosa
Vereda San Bartolo

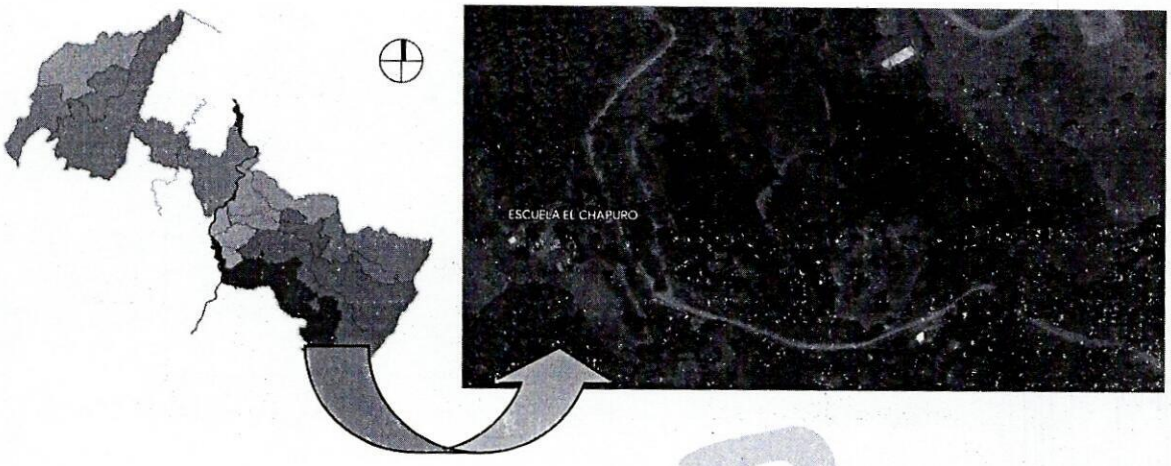
CORREGIMEINTO FORTALECILLAS
Vereda La Mata

CORREGIMEINTO GUACIRCO
Vereda San Jorge
Vereda Peñas Blancas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Acueducto El Chapuro (Veredas; Chapuro, Lindosa y San Bartolo).

Coordenadas: 2° 50' 01.00" N; 75° 10' 09" W; Altura = 1546 msnm.



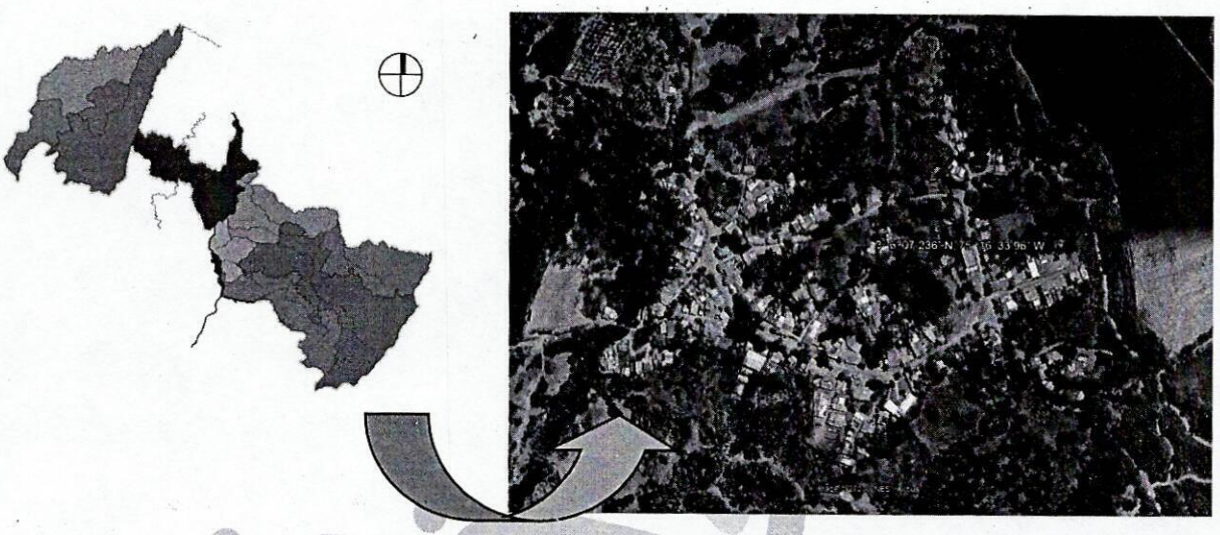
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/El_Cagu%C3%A1n_(Neiva). Google Earth.

OBRAS PROYECTADAS	COORDENADAS	
	ESTE (m)	NORTE (m)
Bocatoma	881699.772	797078.257
Desarenador	881614.340	797150.335
PTAP	878972.78	802777.48
Tanque de almacenamiento (existente)	878980.50	802776.82

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Acueducto vereda San Jorge.

Coordenadas: 3° 6' 07.236" N; -75° 16' 33.96" W; Altura = 413 msnm



Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Guacirco_%28Neiva%29. Google Earth.

OBRAS PROYECTADAS	COORDENADAS	
	ESTE (m)	NORTE (m)
Pozo profundo	868241.492	829798.147
Tanque de almacenamiento	867539.883	830214.750
Paneles solares	868239.567	829756.574
	868208.415	829776.877
	868226.303	829794.655
	868234.005	829806.083
	868260.443	829788.227

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gmail

COTIZACION CAMIONETA 4X4 NEIVA

1 mensaje

RESERVAS CAR RENT <reservas@carrent.com.co>

Señores:
AÑCALDIA DE NEIVA
NIT 8911800091
Ciudad

En la línea de Camionetas 4x4, le entregan cualquiera de éstos que esté disponible en la agencia:

Renault Duster Dynamique 2.0 4x4, Suzuki Gran Vitara 2.4, Camionetas 4X4,MECÁNICAS, 5 Puestos:

TARIFAS MENSUALES:
POR 30 DIAS Y SOLO PUEDE RECORRER 1.000 KILÓMETROS: $3.623.000 IVA Incluido
POR 30 DIAS Y SOLO PUEDE RECORRER 2.000 KILÓMETROS: $4.531.000 IVA Incluido
POR 30 DIAS Y SOLO PUEDE RECORRER 3.000 KILÓMETROS: $5.508.000 IVA Incluido

Requisitos Renta de Vehículos para presentar en la Agencia:
*Documento de identidad o pasaporte si es extranjero
*Licencia de conducción
*Tarjeta de crédito para pagar la renta
*Tarjeta de crédito con los # en alto relieve para dejar depósito de garantía de $600.000 si renta un automóvil o $900.00 si renta una camioneta
*Firmar un contrato de arrendamiento de vehículo

Nota: Para el pago de la renta y el depósito de garantía no se acepta otro medio de pago diferente a la tarjeta de crédito.

Si está de acuerdo con los requisitos y precios y ya decidió reservar con nosotros, procedemos a realizar la Pre-Reserva, cuando el sistema nos confirma la Reservación se le envía un mensaje con la confirmación de la reserva y con eso se acerca a la oficina a retirar el vehículo, en la oficina es que debe presentar los documentos solicitados, firma un contrato de arrendamiento, presenta su tarjeta de crédito con la que realiza el pago de su reserva y deja la garantía.

Para Pre-Reservar No necesita hacer un pago, Solo debe enviar los siguientes datos del dueño de la tarjeta de crédito ya que esa persona es la responsable del vehículo y es quien firma el contrato de arrendamiento:

Nombre:
Cédula:
Celular:
Correo:
Ciudad-Fecha y Hora de Recibido:
Ciudad-Fecha y Hora de Devolución:
Tipo de Vehículo:

Nota: Si la información anterior no la envía completa y organizada tal cual como se le indica, no podremos iniciar el proceso de pre-reserva

LOS PRECIOS PUEDEN VARIAR EN CUALQUIER MONETO, SE RECOMIENDA RESERVAR CON TIEMPO.

SE ACLARA QUE SE FACTURA A NOMBRE DE PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA NO, POR EL MOMENTO

ALCALDIA DE NEIVA

SECRETAROP DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETO: ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	CATEGORIA	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION				VALOR TOTAL ITEM
							1	2	TOTAL	%	
A	PERSONAL PROFESIONAL										
1	PROFESIONAL ENCARGADO DEL ESTUDIO										
1,1	TOPOGRAFO	1	TECNICO 10	$ 2.055.460,00	2,2	$ 4.522.012,00	1	1	2	100%	$ 9.044.024,00
1,2	CADENEROS	2	ASISTENCIAL 1	$ 1.160.000,00	2,2	$ 5.104.000,00	1	1	2	100%	$ 10.208.000,00
1,3	DISEÑADOR GRAFICO	1	ASISTENCIAL 1	$ 1.160.000,00	2,2	$ 2.552.000,00	0,5	0,5	1	50%	$ 2.552.000,00
										SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	$ 21.804.024,00
										TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO	$ 21.804.024,00

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL MENSUAL Y/O DIARIO (según corresponda la UNIDAD)	DEDICACION			VALOR PARCIAL	IVA	VALOR TOTAL ITEM
					1	2	TOTAL		19%	
B	COSTOS DE INSUMO, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS									
1	ALQUILER VEHICULO DE 1500-2000	1	MES	$ 4.531.000,00	1	1	2	$ 9.062.000,00	$ 0,00	$ 9.062.000,00
2	ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFIA, ESTACION TOTAL Y NIVEL DE PRECISION, ACCESORIOS.	1	MES	$ 1.740.000,00	1	1	2	$ 3.480.000,00	$ 661.200,00	$ 4.141.200,00
3	FOTOPLANOS, DOCUMENTACION TECNICA, IMPRESIÓN DE PLANOS, ETC,	1	MES	$ 1.400.000,00	1	1	2	$ 2.800.000,00	$ 532.000,00	$ 3.332.000,00
								TOTAL INSUMO, ADMINISTRACION Y OTROS COSTO	$ 15.342.000,00	$ 1.193.200,00	$ 16.535.200,00

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
COSTO PERSONAL	$ 21.804.024,00
COSTOS DIRECTOS	$ 15.342.000,00
BASE GRAVABLE	$ 28.084.024,00
IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (IVA 19%)	$ 5.335.964,56
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 42.481.988,56

Actualizó presupuesto.

ANDRES FELIPE SILVA GASCA
INGENIERO CIVIL
161037-0641786 TLM

MUNICIPIO DE NEIVA

Primero Neiva

CRONOGRAMA

Neiva Vida y Paz

mipg

OBJETO:

ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA DELIMITACION DE LOS PREDIOS QUE CONTEMPLARAN LAS OBRAS DE CAPTACION Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) EN EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, TRIUNFO, NORMANDIA Y ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CHAPURO, LINDOSA, SAN BARTOLO, CORREGIMIENTO EL CAGUAN; ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA MATA, CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS; ACUEDUCTO VEREDA SAN JORGE Y ACUEDUCTO VEREDA PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO GUACIRCO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Item	Actividad / Semana		1	2	3	4	9	10	11	12
	Fecha									
1	Recopilacion de informacion del sector u objetivo de estudio	P								
		E								
2	Reconocimiento y recopilacion de datos correspondientes al levantamiento topografico	P								
		E								
3	Visita y reconocimiento del lugar	P								
		E								
8	Digitalización de plano general topografíco en Software AutoCad	P								
		E								
9	Presentación de informe final sobre los levantamientos topograficos	P								
		E								

Ing. Andres Felipe Silva Gasca
Contratista SDA.

PENDIENTE
EJECUTADO

Nota: El cambio de las actividades programadas en el tiempo estimado sera informado a la Supervisión